



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

204

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Gerencial N° 030-2022-GAF/ML

Lurín, 24 de febrero de 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

VISTOS:

El Memorándum N° 169-2022-GPP/ML de fecha 22 febrero del 2022; de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N° 061-2022-SGP-GPP/ML de fecha 21 de febrero del 2022; de la Sub Gerencia de Presupuesto; y, el Memorándum N° 269-2022-GAF/ML de fecha 07 de febrero del 2022; de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor", sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, mediante el Informe N° 064-2021-SGC-GAF/ML de fecha 12 de abril del 2021, emitido por la Subgerencia de Contabilidad, informa que se ha verificado la documentación que contiene la orden de servicio N° 0217 y se ha procedido a efectuar el devengado en el SIAF;

Que, mediante el Informe N° 177-2022-SGAYSG-GAF/ML de fecha 24 de enero del 2022, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, informa que se procedió con la anulación de los compromisos mensuales y anuales de los expedientes que quedaron pendientes de ejecutar el gasto por no contar con saldo disponible, a fin de que puedan ser reconocidos para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante el Memorándum N° 269-2022-GAF/ML de fecha 07 de febrero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda del proveedor REYNA GUTIERREZ JULISSA, para el respectivo reconocimiento de deuda, por el monto de S/. 5,370.00 soles;

Que, mediante el Informe N° 061-2022-SGP-GPP/ML de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por la Subgerencia de Presupuesto **otorga LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, correspondiente a la Orden de servicio N° 0217-2021 en la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, para el pago de reconocimiento de deuda del periodo 2021, a favor de la Sra. REYNA GUTIERREZ JULISSA debidamente identificada con RUC N° 10447031677, por concepto de "SERVICIO DE ELABORACION DE KARDEX PARA EL ADECUADO CONTROL DE BIENES EN CUSTODIA DE ALMACÉN";**

Que, mediante Memorándum N° 0169-2022-GPP/ML de fecha 22 de febrero del 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite una opinión favorable respecto a la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, para el reconocimiento de deuda a favor de la **Sra. REYNA GUTIERREZ JULISSA debidamente identificada con RUC N° 10447031677, por concepto de "SERVICIO DE ELABORACION DE KARDEX PARA EL ADECUADO CONTROL DE BIENES EN CUSTODIA DE ALMACÉN", el cual asciende a la suma total de S/. 5,370.00 soles;**

Estando a lo expuesto, a los informes de vistos y de conformidad a los dispositivos legales acotados, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 76°, numeral 10 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 427-2021/MDL de fecha 29.09.2021 y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC-MDL de fecha 18.08.2021, correspondiente a las facultades del gerente de administración y Finanzas numeral 7) **"Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Corporación Edil proveniente de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestales y directivas de gasto vigente".**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda del periodo 2021 a favor de la Sra. REYNA GUTIERREZ JULISSA debidamente identificada con RUC N°10447031677, por concepto de "SERVICIO DE ELABORACION DE KARDEX PARA EL ADECUADO CONTROL DE BIENES EN CUSTODIA DE ALMACÉN", por un importe total de S/. 5,370.00 soles (Cinco Mil Trescientos Setenta y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDER, al pago del monto ascendente a S/. 5,370.00 soles. (Cinco Mil Trescientos Setenta y 00/100 soles) a favor de la Sra. REYNA GUTIERREZ JULISSA debidamente identificada con RUC N°10447031677, por concepto de "SERVICIO DE ELABORACION DE KARDEX PARA EL ADECUADO CONTROL DE BIENES EN CUSTODIA DE ALMACÉN".

ARTICULO TERCERO. - Encargar a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realizar las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

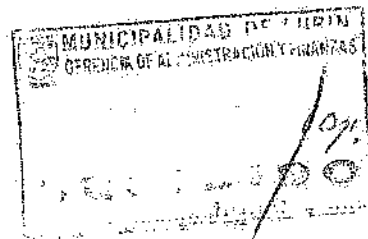
ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, a la proveedora la Sra. REYNA GUTIERREZ JULISSA debidamente identificada con RUC N°10447031677, en su domicilio legal sito en la Calle Santa Ana N° 340 Psje. San Gabriel- Villa María del Triunfo- Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASEMUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZASJUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Gerencia de Planificación y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDUM N°0169-2022-GPP/ML



A : Abog. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA
EL PAGO A FAVOR DEL PROVEEDOR REYNA GUTIERREZ JULISSA

REF. : a) INFORME N°061-2022-SGP-GPP/ML
b) MEMORANDUM N°269-2022-GAF/ML
c) INFORME N°177-2022-SGAYSG-GAF/ML
d) MEMORANDUM N°079-2022-GAF/ML
e) INFORME N°064-2021-SGC-GAF/ML
f) MEMORANDUM N°198-2021-GPE/ML
g) PROVEIDO N°042-2022-GPP/ML
h) INFORME N°363-2021-SGACP-GAF/ML
i) INFORME N°313-2021-SGA-GAF/ML

FECHA : LURIN, 22 DE FEBRERO DEL 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado a vuestra Subgerencia remito el INFORME N°061-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, en donde solicitan la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor REYNA GUTIERREZ JULISSA, por concepto de "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE KARDEX PARA EL ADECUADO CONTROL DE BIENES EN CUSTODIA DEL ALMACÉN"

En ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto emite una opinión favorable respecto a la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual asciende a la suma total de **S/. 5,370.00 soles**.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
N° 2317	
FECHA: 10/02/22	
ASUNTO:	

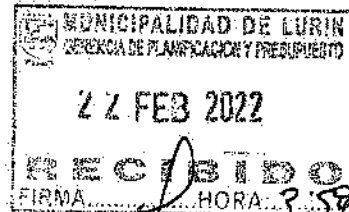
CC: ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN
Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Presupuesto
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

200

INFORME N°061 -2022- SGP -GPP/ML



A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA
EL PAGO A FAVOR DEL PROVEEDOR REYNA GUTIERREZ JULISSA

REFERENCIA : a) INFORME N°003-2022-SGT-GAF-ML
b) MEMORÁNDUM N°079-2022-GAF/ML
c) MEMORÁNDUM N°013-2022-SGC-GAF/ML
d) INFORME N°177-2022-SGAYSG-GAF/ML
e) MEMORÁNDUM N°269-2022-GAF/ML
f) PROVEÍDO N°042-2022-GPP/ML

FECHA : LURÍN, 21 DE FEBRERO DE 2022.

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a) la Subgerencia de Tesorería informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que en el ejercicio fiscal 2021 se evidenciaron pagos pendientes de ejecutar el gasto por no contar con Saldo Disponible, a fin de que puedan ser reconocidos para el ejercicio 2022, por lo que solicita derivar los expediente a la Subgerencia de Contabilidad con la finalidad de realizar la anulación de la fase de devengado y proseguir con el acto administrativo correspondiente.

Que, con documento de la referencia b) MEMORÁNDUM N°079-2022-GAF/ML, de fecha 14 de enero del presente ejercicio fiscal 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva los expedientes a la Subgerencia de Contabilidad, con la finalidad de efectuar la anulación de la fase de devengado y posteriormente remitir los actuados a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para la Anulación del Compromiso correspondiente.

En ese sentido, mediante el documento de la referencia c) MEMORÁNDUM N°013-2022-SGC-GAF/ML, de fecha 17 de enero del 2022, la Subgerencia de Contabilidad efectuó la anulación y rebajas respectiva en la fase de Devengado en el registro Sistema Integrado de Administración y Financiero SIAF-SP, por Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinado, Rubro 08 Impuesto Municipal, y deriva los expedientes a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para la Anulación del Compromiso correspondiente.

Por lo tanto, con INFORME N°177-2022-SGAYSG-GAF/ML, de fecha 24 de enero de 2022, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que se procedió con la anulación de los compromisos mensuales de dichos expedientes en el Rubro 08 - Impuestos Municipales, quedando pendientes de ejecutar el gasto, por no contar con saldo disponible, y se pueda reconocer para el ejercicio 2022.

En tal sentido, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante MEMORÁNDUM N°269-2022-GAF/ML, solicita Disponibilidad Presupuestal, para el pago del reconocimiento de deuda del periodo 2021, a favor del proveedor REYNA GUTIERREZ JULISSA, por el concepto de "SERVICIO DE IMPRESION DE KARDEX PARA EL ADECUADO CONTROL DE BIENES EN CUSTODIA DEL ALAMAGEN, SOLICITADO POR LA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN
Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Presupuesto
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

199

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES", por un importe total de S/ 5,370.00 Soles.

Que, con PROVEÍDO N°042-2022-GPP/ML de la referencia f), la Gerencia de Planificación y Presupuesto, deriva dicho expediente a la Subgerencia de Presupuesto, solicitando su atención respecto a la Disponibilidad Presupuestal según lo querido.

Cabe precisar que, el artículo 37°, numeral 37.1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto "Los Gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de año fiscal puedan afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de los registros presupuestarios afectado a la citada fecha..."

Al respecto, la Sub Gerencia de Presupuesto, luego de la revisión de los reportes del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del ejercicio fiscal 2022 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°088-2021/ML de fecha 28 de diciembre del 2021, y evaluado los saldos disponibles en la Especifica Detallada 2.3.2.7.11 6 – **SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO**, se verifica que se cuenta Disponibilidad Presupuestal, por el importe de S/ 5,370.00 Soles, para dar atención al Reconocimiento de Deuda, conforme a lo Solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Dado ello, este Despacho otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, en la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinado, por el Rubro 08 - Impuestos Municipales, para el pago de reconocimiento de deuda del periodo 2021, a favor del proveedor REYNA GUTIERREZ JULISSA, por el concepto de **"SERVICIO DE IMPRESION DE KARDEX PARA EL ADECUADO CONTROL DE BIENES EN CUSTODIA DEL ALAMACEN, SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES"**.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURIN

ELIZABETH RAMOS VASQUEZ
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MEMORANDUM N° 269-2022-GAF-ML

A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicito disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de
deuda del proveedor REYNA GUTIERREZ JULISSA

REFERENCIA : a) Informe N° 177-2022-SGAYSG-GAF-MDL
b) Memorandum N° 13-2022-SGC-GAF-MDL
c) Memorandum N° 79-2022-SGAYSG-GAF-MDL
d) Informe N° 064-2021-SGC-GAF/MDL

FECHA : Lurín, 07 de febrero del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento a) de la referencia, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales informa que mediante documento b) de la referencia, la Subgerencia de Contabilidad realizó la anulación y rebajas respectivas en la fase de devengado del proveedor REYNA GUTIERREZ JULISSA, por el servicio de elaboración de Kardex para el adecuado control de bienes en custodia del almacén, solicitado por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, con el RUBRO 08, Especifica 2.3.2 7.11 6 y se procedió de acuerdo a sus competencias a rebajar los compromisos mensuales y anuales en el registro SIAF 916.

En tal sentido, de acuerdo a lo descrito en el párrafo precedente solicito a su despacho disponibilidad presupuestal a favor del proveedor REYNA GUTIERREZ JULISSA, para el respectivo reconocimiento de deuda, por el monto S/ 5,370.00 soles.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


MUNICIPALIDAD DE LURIN
 GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANZAS
 24 ENE 2022
RECIBIDO
 HORA: 14:15

7489 PM

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Banco de la República
Cartera de Crédito

MUNICIPIO DE LUSIN
 CANTON DE LUSIN
 522
 LUSIN